



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : EJECUTIVO
Radicado : 680014003001-2020-00130.00

Bucaramanga, primero (1°) de febrero de dos mil veintidós

La apoderada de la parte demandante solicita dejar sin efectos el despacho comisorio dirigido a la Alcaldía de Bucaramanga, sustentado el artículo 595 del C.G.P. debido que se está causando perjuicios económicos a la parte demandante por el costo elevado del parqueadero.

Al respecto se requiere a la apoderada demandante aportar pruebas de radicación del despacho comisorio ante la Alcaldía de Bucaramanga, como el auto donde se fija la fecha para llevar a cabo la diligencia se secuestró.

NOTIFIQUESE
PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
*La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la
secretaría del juzgado y en la página web de la Rama
Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, 2 de febrero de
2022*

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02eae04e747aabd8b4bb4b03c0833b2b384120a374d602a07286bdf1dfd56212

Documento generado en 01/02/2022 09:20:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>